

RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Empresario que tiene suscrita una póliza de seguro de enfermedad que cubre al cónyuge y a dos hijos de 15 y 24 años.

¿Deducible en la actividad?

SI, SI LOS HIJOS CONVIVEN (hasta 25 años)

Límite máximo: 500 €/año por cada persona. (1.500 en caso discapacidad)